No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 25 de febrero del año 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 03816-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 646-2002, de fecha 19 de noviembre del año 2002, se reintegra a la agente Categoría 6, doña Gladys Perancho a partir del día 11 de noviembre para que cumpla sus tareas habituales en dependencias de la Dirección de Personal ;

Que asimismo en dicho instrumento legal se deja establecido que la agente antes mencionada cumplirá media jornada de labor de 8:00 a 11:00 horas hasta tanto la autoridad médica disponga lo contrario;

Que posteriormente la agente en cuestión usufructuó de Carpeta Médica y por ello no asistiendo a cumplir sus funciones habituales;

Que a fojas 6 de las presentes actuaciones obra Certificado de la Dra. María Inés Malicia, mediante la cual expresa que la agente de referencia podrá reintegrarse a sus tareas a partir del día 21 de febrero del corriente año cumpliendo horario reducido;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal respectivo estableciendo lo anteriormente señalado;

Que obra el V°.B° de la Secretaría de Hacienda y Administración para efectuar la tramitación que se propicia;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADEMICO A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REINTEGRAR a la agente Categoría 6, Gladys PERANCHO (C.U.I.L.N°27-14880079-6) a sus tareas habituales en la Dirección de Personal de este Rectorado, a partir del día 21 de febrero del corriente año .-

Articulo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente antes mencionada cumplirá media jornada de labor de 8:00 a 11:00 horas, hasta tanto la autoridad médica respectiva le otorgue el alta definitiva.-

Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

R E S O L U C I O N N° 076 -2003-

g.l.